

ÁREAS DESPROTEGIDAS

ANÁLISIS DE LA GOBERNANZA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ARGENTINA.

Joaquín Páez¹, Joaquín Ulises Deon², Celeste Camacho³

Resumen: En la actualidad, solo queda un 3% de bosques nativos en Córdoba, Argentina. El bosque nativo se ve sometido a desmonte por el crecimiento del negocio agrícola y por el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, principalmente. Esta realidad ha traído aparejadas recurrentes crisis hídricas, desaparición de hábitats de especies, episodios continuos de contaminación de suelo y agua producida por los agroquímicos, el extractivismo minero y la conflictividad por el urbanismo planificado sólo a través de la especulación inmobiliaria para la acumulación de capital producto de la renta. De esta forma se está poniendo en grave riesgo tanto las cuencas hídricas y el derecho inalienable al agua como las economías regionales que conviven en armonía con el monte nativo. Como respuesta a esta crisis han emergido organizaciones de base, asambleas ciudadanas y movimientos sociales que han construido espacios de participación ciudadana propositiva y activa que aportan de manera voluntaria a la conservación de las áreas protegidas. Sin embargo, el modelo de gobernanza usado en el 99% del territorio protegido, que debería resguardar el restante bosque nativo, no garantiza la conservación ni contempla la participación como mecanismo institucionalizado. Por esto se observa la necesidad de un modelo de Gobernanza Colaborativa que complemente el accionar del estado, o que logre la autonomía, autoorganización y autodefensa de los territorios por los pueblos movilizadas.

Palabras claves: Gobernanza, Conservación, Áreas protegidas, y participación.

¹Guía de Turismo (Escuela Superior de Turismo y Hotelería “Marcelo Montes Pacheco”, Córdoba). Se especializó en integración regional y desarrollo sustentable (Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios, Córdoba), en innovación política (Think Tank Asuntos del Sur) y gobierno abierto (Universidad Católica de Córdoba). joaquinpaez.contacto@gmail.com

²Licenciado en Geografía, Becario CONICET-UNC. Doctorando en Estudios Urbanos-Regionales (UNC-Bauhaus Uni Weimar-Alemania) y Doctorando en Estudios Sociales Agrarios (CEA-UNC). Miembro de la red Waterlat-Gobacit. Miembro de la Coordinadora Ambiental y de DDHH de Sierras Chicas. E-Mail: joaquinudeon@gmail.com

³Tesista Licenciatura en Comunicación Social con orientación en Investigación y Planeamiento de las Ciencias Sociales. Facultad de Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba. Miembro de la Coordinadora Ambiental y de DDHH de Sierras Chicas. celecamacha@gmail.com

UNPROTECTED AREAS

ANALYSIS OF GOVERNANCE IN THE PROTECTED AREAS OF THE PROVINCE OF CÓRDOBA, ARGENTINE.

Abstract: At present, only 3% of native forests remain in Cordoba, Argentina. The native forest is subject to dismantling by the growth of the agricultural business and by real estate ventures mainly. This reality has brought with it recurrent water crises disappearance of habitats of species, continuous episodes of contamination of soil and water produced by agrochemicals, mining extractivism and conflict by planned urbanism only through real estate speculation for the accumulation of capital product of income.. Hence, water basins and the inalienable right to water, as well as the regional economies that live in harmony with the native forest, are currently being put at serious risk. As a response to this crisis, grassroots social organizations, citizen assemblies and social movements have emerged that have built up spaces for proactive and active citizen participation that contribute voluntarily to the conservation of protected areas.

However, the governance model used in 99% of the protected territory, which should protect the remaining native forest, does not guarantee conservation nor does it consider participation as an institutionalized mechanism. Therefore, the need for a model of Collaborative Governance that complements the actions of the state, or that achieves the autonomy, self-organization and self-defense of the territory by the mobilized popular is contemplated.

Key words: Governance, Conservation, Protected Areas, and Participation.

.....

Introducción

El debate en torno a los bienes comunes se ha profundizado en un contexto en el cual la crisis ambiental interviene con las dinámicas del sistema capitalista actual. Para autores como Dominguez Roca et. al (2015), los bienes comunes se definen como aquellos bienes

disponibles naturalmente, producidos, transmitidos y/o heredados por una comunidad. “Su uso es colectivo y tanto los beneficios como los perjuicios que derivan de su utilización son compartidos por todos”. Para este conjunto de autores, estos bienes pueden ser *sistemas naturales* (agua, suelo, aire, bosques y su genética contenida en plantas y animales) o *sistemas culturales*, en tanto aquellos que son producto de las acciones llevadas a cabo por una cultura en una sociedad determinada (Dominguez et al. 2015:96).

En este contexto, entendemos la conservación como el conjunto de acciones tendientes a un manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en un territorio determinado, asegurando la identidad, economía, seguridad ambiental⁴ y costumbres de las comunidades locales presentes y para las generaciones futuras.

Las estrategias de conservación pueden o no incluir instancias de participación. Las instancias de participación pueden ser habilitadas desde el gobierno o exigidas y propuestas por las comunidades. También existen instancias autonómicas que buscan escindirse del estado en torno a las decisiones sobre los bienes comunes.

En cualquiera de los tres casos mencionados anteriormente, se puede entender la participación como todo proceso en el que las personas, aportando su excedente cognitivo⁵, intervienen en la visibilización y resolución de problemas sumando su propia creatividad, capital social, puntos de vista, conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones en un contexto ambiental y cultural determinado.

Utilizando una metodología cualitativa y cuantitativa de información referente a las Áreas Protegidas (AP) y basados en la hipótesis de que el modelo de gobernanza por gobierno no garantiza la conservación ni genera una apertura a la participación ciudadana en las AP a escala menor que la nacional, establecimos los siguientes objetivos para este artículo:

⁴Situación de tranquilidad pública respecto a la disminución de la severidad de las catástrofes ambientales producto de buenas prácticas personales, comunitarias y políticas de los gobiernos en torno a los bienes comunes.

⁵El término Excedente Cognitivo fue acuñado por Clay Shirky originalmente en su libro *Cognitive Surplus*, 2010. Hace referencia al tiempo en el que no estamos trabajando, estudiando o realizando otras actividades inherentes al ser humano (comer, beber, dormir, etc.) utilizado de forma **altruista y generosa** para, de forma colaborativa, crear y/o generar contenidos, conocimiento o acciones, que puedan ser utilizados y/o beneficien a la comunidad.

- Analizar la situación actual del sistema de AP nacionales, provinciales y municipales de la Provincia de Córdoba, Argentina, y su relación con las políticas públicas y los distintos modelos de gobernanza.
- Comprender el lugar que ocupan las organizaciones de base, asambleas y ONG´s en la conservación de las AP.

Perspectiva histórica de la concepción de las AP

La UICN (Dudley, 2008.) define un área protegida como: un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

Las primeras concepciones de AP tienen su origen histórico en iniciativas comunitarias ancestrales basadas tanto en demandas espirituales como culturales, muchas de ellas inclusive anteriores a la creación de los Estados modernos.

Posteriormente emergieron propuestas de grandes empresarios que consolidaron un nuevo modelo de blanqueo de capitales provenientes de la renta extractivista desarrollando áreas para la vida silvestre y/o de exclusividad para la cacería (Borrini-Feyerabend et al., 2014).

Las primeras acciones con la concepción moderna de conservación, surgieron de asociaciones entre naturalistas y artistas contribuyendo a concienciar al público acerca del valor patrimonial del paisaje o de especies emblemáticas.

“La manifestación más antigua de esta inquietud surge en el año 1861, cuando un decreto imperial creó una reserva en el bosque de Fontainebleau, Francia, respondiendo a una iniciativa de los pintores de la Escuela de Barbizon, deseosos de preservar el carácter pintoresco del lugar” (UICN, 2013:10).

Sin embargo, fue en el año 1872 con la creación del Parque Nacional Yellowstone, en EEUU, cuando nace un modelo de gestión territorial de las AP que viene a trazar un hito histórico en la preservación de paisajes y recursos naturales desde el Estado.

En la Argentina, para hablar sobre la creación de las AP haremos referencia a los tres periodos

históricos que a nivel nacional atraviesan la conservación y creación de AP. Tomando a autores como Caruso (2015), Aceri y Bachman (1999) buscaremos establecer brevemente la relación entre creación de AP Nacionales y las pertenecientes a la provincia de Córdoba.

Para Caruso (2015) el Enfoque Preservacionista, tuvo por objetivo preservar paisajes de gran belleza escénica en donde la intervención humana fuera mínima. “El criterio “museístico” fue el aplicado por esta corriente, siendo las zonas montañosas o los “paisajes monumentales” los ejemplos característicos de ella”(Caruso A. 2015:137). En esta etapa se crearon el Parque Nacional Nahuel Huapi (1934) y el Iguazú (1934), entre otros.

Otro Enfoque es el del Equilibrio,

“Surgido entre años 20 y 30 del siglo XX y predominante hasta la década del 70. Éste provino del auge de las ciencias ecológicas y convivió con el Enfoque Preservacionista. El objetivo principal de esta corriente fue mantener los valores de diversidad biológica. (...) Por tanto, se contemplaba que una unidad específica de la naturaleza podía ser conservada en una reserva por sí sola, pues dichas unidades mantenían una configuración estable y balanceada naturalmente. Asimismo, si la estabilidad se veía afectada por un disturbio, el sistema regresaba a su estado estable y equilibrado anterior por sí mismo” (Caruso A. 2015:137).

En suma, esta posición consideraba que las reservas podrían cumplir su función con éxito si eran aisladas y protegidas de la acción del hombre (Meffe y Ronald Carrol, 1997). Bajo la influencia de esta corriente, los humedales y los ambientes costeros comenzaron a considerarse como áreas a ser protegidas (Caruso A. 2015). Además, se comenzaron a implementar políticas de índole ambiental y de ordenamiento territorial, que integraran temas asociados con los usos del suelo, pues el tema de las AP comenzó a realizarse en zonas que estaban pobladas (Acerbi y Bachmann, 1999).

Un tercer enfoque es el Desarrollista, al respecto Caruso señala:

“Una tercera vertiente en conservación que surge a partir de los años 70 es el Enfoque Desarrollista, el cual se basa en el concepto de desarrollo sustentable. Aquí la idea que

prima es la de imponer limitaciones al uso de los recursos ambientales, tecnológicos y a la organización social, teniendo en cuenta la capacidad de la biosfera para absorber los efectos de las actividades humanas“(Caruso A. 2015:7).

Es decir que el “equilibrio” entre desarrollo y ambiente puede y debe constituir una meta universal (Acerbi y Bachmann, 1999: 12).

“El objetivo que plantea esta corriente es el abordaje de la conservación de los recursos naturales permitiendo tanto la satisfacción de necesidades y de bienestar de las sociedades actuales, como de las futuras. En este contexto surge la necesidad de reservar determinados territorios de las transformaciones antrópicas e implica una voluntad de la sociedad de conservar el paisaje” (Caruso A. 2015:7).

Esta concepción intenta evitar los conflictos sociales que se dan entre los habitantes de las AP que hacen uso de sus recursos y aquellos que utilizan estos espacios como sitios de recreación, que también intervienen en el paisaje (Acerbi y Bachmann, 1999: 12).

Otro de los enfoques es el del Desequilibrio o No Equilibrio:

“De manera paralela al Enfoque Desarrollista, desde las ciencias ecológicas, a partir de los años 70, comienza a gestarse lo que más tarde se conoció como el Enfoque del Desequilibrio o No Equilibrio. Aquí se plantea que los sistemas ecológicos sólo en situaciones excepcionales se encuentran en equilibrio, ya que por lo general intercambian con su entorno materia y energía, es decir, son abiertos. Asimismo, se indica que periódicamente se ven afectados por disturbios que repercuten en su funcionamiento y estructura, por tanto, la auto-regulación no es una propiedad intrínseca” (Caruso A. 2015:7).

Esta corriente plantea como eje central la idea de que las AP no serán unidades efectivas de conservación si exclusivamente se empeñan en cerrarse a la intervención antrópica (Meffe y Carrol, 1997).

“Así pues, esta vertiente considera las siguientes premisas: que una reserva no podrá ser conservada sin considerar sus alrededores, por lo cual ellos deberán ser contemplados cuando se planifique la conservación; que a través de largos lapsos de tiempo, la conservación de estas unidades no se mantendrán por sí sola; y que las AP tendrán que

afrontar disturbios naturales y sociales mediante los que cambiarán su estado inicial”
(Caruso A. 2015:7).

En Córdoba, el primer antecedente de AP creada por el estado provincial, y enmarcada en el enfoque Preservacionista, fue la Reserva de Bosque Protector y Permanente de Sierras Chicas creada por la resolución 1408/61 del ex Instituto Provincial de Estudios Agrícolas, que sostenía la necesidad de preservar las Sierras Chicas buscando favorecer la regeneración del bosque nativo y su ecosistema del Chaco Seco, degradado debido a la gran extracción de leña para exportación durante la segunda guerra mundial. Dicha AP fue creada tras la inundación de 1958 para también disminuir riesgos futuros en las cuencas serranas y sus centros urbanos, pero nunca fue reglamentada, siendo a la vez el primer antecedente de “Reserva de Papel” en nuestra Provincia y uno de los primeros del país. A este caso se le suma la creación de los Refugios de Animales autóctonos, Quebrada del Condorito (1964) y Laguna de Mar Chiquita (1966) y Parque Arqueológico y Natural Cerro Colorado (1966) también bajo el enfoque preservacionista.

Después de 1970 las áreas protegidas de Córdoba, fueron concebidas bajo una perspectiva Desarrollista y de Desequilibrio o No Equilibrio, en el sentido dado más arriba por Caruso (2015). Dichas perspectivas plantean una flexibilidad muy amplia del concepto de equilibrio entre desarrollo y conservación. Estas AP son, en sí mismas, una pugna inequitativa de poder, entre los actores que pretenden cumplir el objetivo de conservación de la AP y los que pretenden extraer de ese bien común un beneficio propio, como ampliaremos más adelante.

Cabe mencionar también, que la ley provincial de AP de Córdoba 6964/83 fue creada en la última dictadura cívico-militar. Sancionada y promulgada por decreto por el entonces interventor del gobierno provincial Rubén Juan Pellanda⁶, donde no participó el poder legislativo ya que se encontraba intervenido. Esta ley nunca fue reglamentada. En este contexto, y sin dejar de destacar los conceptos de avanzada que dicha ley posee, nace el sistema de AP que tenemos en la actualidad en la provincia de Córdoba.

Tanto a escala global, nacional y local, la sucesión de enfoques se han visto modificados por

⁶Único civil designado gobernador de la provincia de Córdoba de facto por la junta militar durante la última dictadura militar Argentina.

los actores y los procesos mediante los cuales se crean las AP, pero estos siempre incluyeron al Estado que instrumentaba sus políticas con el visto bueno de profesionales que orientaban a los gobiernos siguiendo los enfoques de la época en occidente. De éste modo, el proceso de creación de las AP fue realizado de forma predominantemente verticalista y unidireccional.

A diferencia de aquellas posturas, en los últimos tiempos se ha intensificado la necesidad de satisfacer el derecho a un ambiente sano, la demanda de participación y la concepción de la AP como un bien común, están consolidando, procesos sociales llevados a cabo por sociedades Otras en movimiento (Zibechi R. 2008. Tulli, 2016) de construcción social emancipatorias que dan lugar a lo que consideramos como “Otras Áreas Protegidas”.

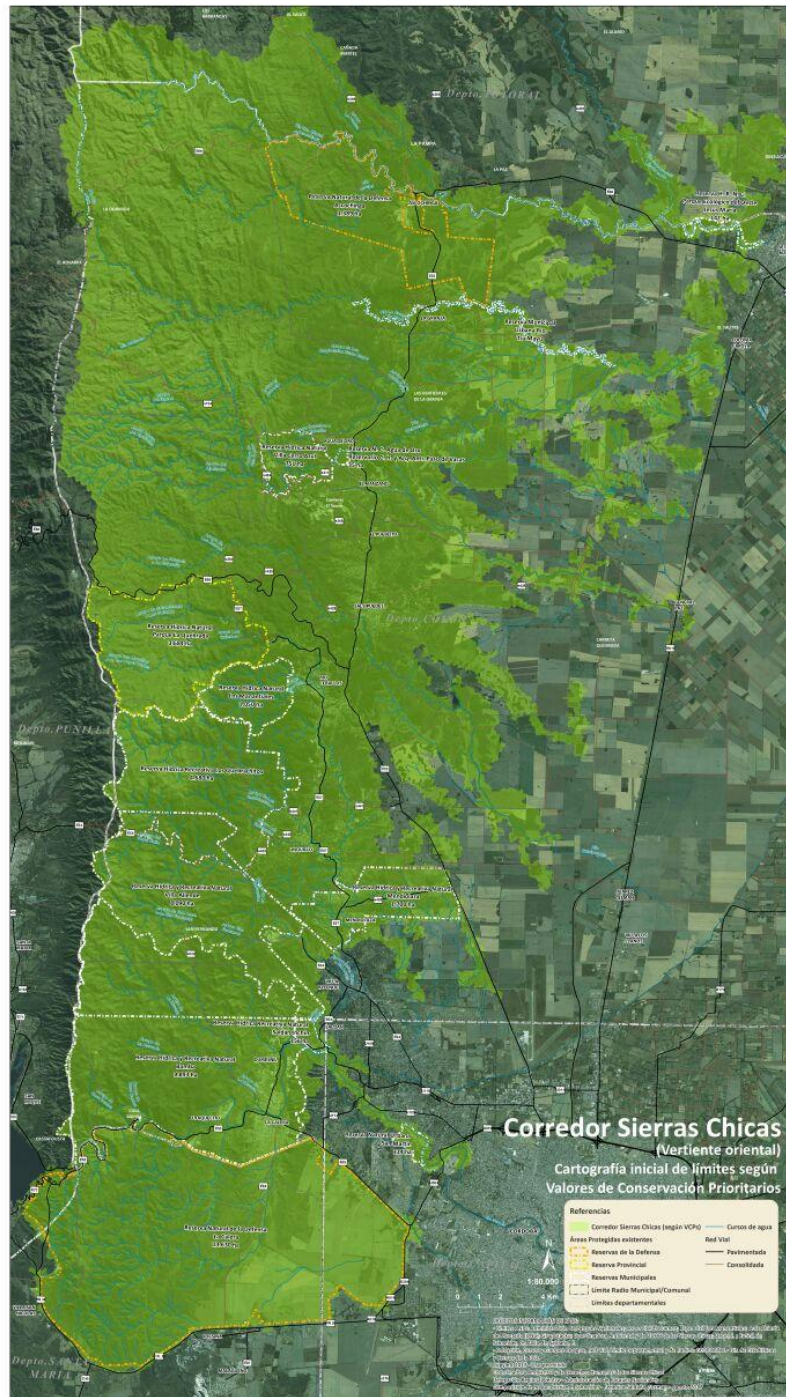
Estos procesos políticos vienen a fusionar características de los enfoques arriba descritos, pero modificando la manera de construir y consolidar las políticas de conservación en apertura a experiencias en las que el Estado y sus acciones comienzan a virar hacia un Estado abierto (Oszlak, O. 2013). Una apertura que genere condiciones para una nueva forma de interacción Estado-Sociedad, garantizando un cambio en la forma de tomar las decisiones y gestionar las AP de manera conjunta entre la ciudadanía y el Estado, mediante la cual se consolidan redes multiescalares que van desde la esfera local hasta la nacional, para abordar problemáticas y conflictos ambientales en el contexto del cambio climático global.

Ejemplo claro de estos procesos y redes de movimientos sociales y de actores gubernamentales y no gubernamentales en torno a conflictos como los desmontes, los cambios en el uso de la tierra, la especulación inmobiliaria, las inundaciones y las sequías, son las localidades de la región de Sierras Chicas en la Provincia de Córdoba. Allí los conflictos de las escalas locales (urbanas y rurales) se están traduciendo (y a la vez abordando) desde la escala nacional con la creación de las Reservas Naturales de la Defensa, que ponen a Administración de Parques Nacionales (APN) en un lugar importante como agente en una escala de accionar que no había tenido hasta el momento: la de la participación en el ordenamiento y la gestión territorial local o propia de jurisdicciones municipales o comunales. El accionar desde las comunidades locales, sus demandas tras catástrofes ambientales y la participación en la toma de decisiones, se está construyendo sobre la base de la colaboración entre ciudadanos movilizados, a través de la inclusión de sus aportes materiales y excedente

cognitivo en el proceso de conservación de las AP, el que se consolida a través de redes cada vez más amplias. Este proceso colaborativo va abriéndose camino hacia su institucionalización en escalas municipales. Desde la experiencia de la región de Sierras Chicas y de otras localidades de la Provincia de Córdoba, se vienen realizando proyectos que van en dicho sentido. Uno de los ejemplos posibles de citar, es el proceso de creación del Corredor Sierras Chicas, que desde 2016 es integrado por las organizaciones de base (entre ellas la red denominada Coordinadora Ambiental y de Derechos Humanos Sierras Chicas, como precursora), asambleas ciudadanas, los municipios, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba y APN. El corredor, definido por la Coordinadora Ambiental y de Derechos Humanos de Sierras Chicas *“Es un proceso de ordenamiento comunitario político, técnico y cultural de actividades y usos de la tierra en el territorio para garantizar la conectividad de Áreas Naturales y valores de conservación, el mismo tiene como objetivo la conservación del ambiente y la promoción de la calidad de vida de los habitantes desde las mismas comunidades movilizadas en defensa del territorio”*.

Este corredor busca acercar e integrar las visiones de los diferentes actores y construir estrategias de conservación desde la autonomía de las localidades hasta la autonomía de las organizaciones de base movilizadas y articuladas en redes a escala regional, en un contexto de conflictividad que lleva más de 10 años en esta microregión de la Argentina.

“Figura N°1: Cartografía inicial del Corredor Sierras Chicas .”



Fuente: Coordinadora Ambiental de Derechos Humanos Sierras Chicas (2017).

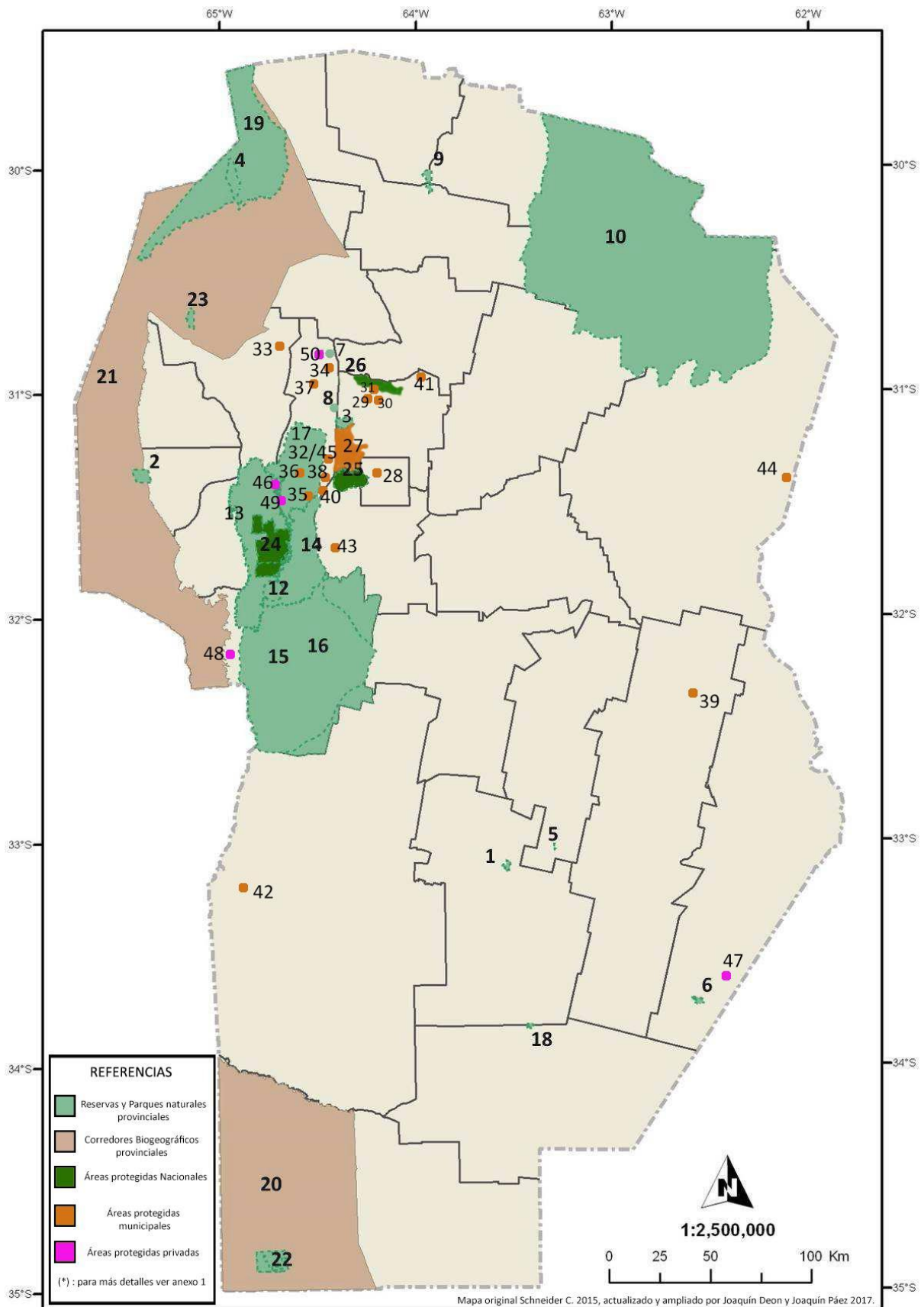
Diagnóstico de las Áreas Protegidas de la provincia de Córdoba

Por el compromiso de designar tierras para la conservación, se han logrado establecer casi 120.000 AP en todo el mundo que cubren casi el 12% de la superficie de tierra en el planeta y el 1% de las áreas marinas; sin embargo, únicamente entre el 25% y el 30% de estas áreas se encuentran bajo manejo activo (Mansourian y Dudley, 2008).

Después de Misiones, Córdoba es la segunda provincia de Argentina con mayor porcentaje de su territorio bajo alguna figura de conservación incluida en el ordenamiento jurídico nacional, provincial, municipal o privado. La superficie protegida provincial duplica la media mundial llegando a un 24% de su territorio (3.957.844,9 hectáreas⁷). Sin embargo, menos del 1% del total de la superficie protegida se encuentra bajo manejo activo, es decir, de 24 a 29 veces por debajo de la media mundial.

“Figura N°2: Mapa de áreas Protegidas de la Provincia de Córdoba.”

73.925.385 hectáreas bajo alguna de las figuras recogidas en el ordenamiento jurídico nacional y provincial. Fuente: Crespo Guerrero, J. M.; Peyroti, G. F. (2016). Las áreas naturales protegidas de Córdoba (Argentina) Cuadernos Geográficos 55(1), 33-58. Más 32459,9 hectáreas bajo alguna de las figuras recogidas en el ordenamiento jurídico nacional municipal. Ver anexo 1. Cabe mencionar que hay 4 reservas municipales sobre las que no se tiene conocimiento de su superficie.



Fuente: Mapa Original de Schneider C. (2015), actualizado por los Autores en base a información provista por Municipios, Comunas y el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Ver referencias en Anexo 1.

El estigma de la famosa frase “las áreas protegidas de papel” (Rife et al., 2013), para señalar aquellas iniciativas de creación de AP que finalmente terminan donde comenzaron, en un papel, en un mero documento declaratorio de su existencia o de sus posibilidades para la conservación, sin control o implementación alguna, sigue siendo un fantasma que persigue a todas las AP del mundo. Córdoba, hoy más que nunca, se encuentra en esa coyuntura, un estancamiento que necesitará de muchos esfuerzos colectivos y mancomunados “para lograr modificar un futuro poco saludable a corto plazo para las AP de manejo estatal provincial (Schneider 2015:6), municipal y regional.

A la situación de deterioro y abandono de las áreas protegidas provinciales, municipales y regionales se suma uno de los problemas originales que sufre la provincia continuamente: la deforestación. La tala irracional, los incendios forestales, el sobrepastoreo, la presión inmobiliaria y el avance de la frontera agraria, urbanística y minera son las causas más sobresalientes de la pérdida de bosque (Deon J. 2016, 2015; Barchuk A. 2015). Otros autores suman a lo anterior “el asentamiento de especies exóticas (eucalipto, pinos, olmos, acacias negras, siempre verdes...)” (Guerrero y Peyroti G. 2016:33). Lo que constituye un peligro en dos facetas, por un lado porque pone en riesgo la flora nativa y por otro, porque sirve de argumento para el desmonte. Todo ello ha conducido a una disminución alarmante de los bosques nativos y al crecimiento de la presencia de bosques mixtos (especies nativas junto a exóticas). Se estima que actualmente se conserva un 3% de los bosques naturales originarios de la Provincia (Cabido M., Zak M., 2010). Hecho visibilizado por el creciente número de personas que desde hace una década se movilizan, manifiestan y proponen modelos de usos del suelo que muchas veces conflictivizan con los intereses de uso privado, neoextractivista y desarrollista, lo que para algunos autores ha ocasionado la emergencia de un auténtico movimiento social contra los desmontes (Deon J. 2016), el que por estos días teje una red de asambleas, organizaciones de base y movimientos sociales que unidos en la Coordinadora en Defensa del Bosque Nativo se movilizan a favor de la conservación y recuperación participativa del bosque y del cumplimiento de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, como así también del archivo del

proyecto de ley de bosques número 20811/L16, impulsado los sectores desarrollistas y extractivistas (Cabrol D. y Cáceres D. 2017) como por ejemplo la Sociedad Rural, la Cámara de asociaciones rurales de la tercer zona (Cartez), la Cámara de empresarios mineros de Córdoba (CEMINCOR), la cámara desarrollista inmobiliaria y la Asociación de Aeroaplicadores, entre otros⁸.

La realidad cordobesa actual, inscripta en la crisis climática global, ha traído aparejadas recurrentes problemáticas hídricas (inundaciones y bajas disponibilidades de agua), desaparición de hábitats de especies, episodios continuos de contaminación de suelo y agua producida por los agroquímicos. Las repercusiones sociales han sido múltiples y complejas. Ejemplos de ello son la disminución de la producción de miel, de la recolección de leña y de la cría del ganado menor que han empobrecido la economía campesina (Chiavassa S. 2013; Guerrero y Peyroti G. 2016:54).

Como respuesta a esta crisis, las organizaciones de base, asambleas ciudadanas y movimientos sociales, en algunos casos, debieron afrontar conflictos socioambientales con empresas, grandes terratenientes y el estado, habiendo así contribuido a colocar en la agenda pública la demanda de espacios de participación ciudadana propositiva y permanente a los que denominaremos espacios **colaborativos**, constituidos por agentes (individuos, colectivos empoderados y también sectores científicos y profesionales relacionados a las universidades) que aportan de manera voluntaria a la conservación de un determinado territorio. Este interés ha generado una apertura parcial de algunos gobiernos a la participación directa (aunque no expresamente vinculante) como es el caso de los Consejos Municipales, un ejemplo de ello es el Consejo de Ambiente de la ciudad de Villa Allende, o la creación del Consejo de Gestión Participativo de la Reserva Hídrica Natural Los Manantiales en Río Ceballos, o el Consejo de Agricultura Familiar Campesina de Córdoba, entre otros mecanismos de participación ciudadana institucionalizados, logrados sin la necesidad de acceso a ámbitos político-partidarios o de elección de representantes. Dichos espacios poco a poco se han ido institucionalizando aunque esto no implica una real intervención y definición en la orientación

⁸Para ampliar sobre esto véase las versiones taquigráficas de la legislatura de Córdoba en las sesiones de la Comisión de Asuntos Ecológicos. Disponible en: <http://www.legiscba.gob.ar/biblioteca-virtual/> correspondientes a los meses de diciembre de 2016 a junio de 2017.

de las políticas de uso del suelo, conservación, manejo y toma de decisiones sobre el bosque y/o las AP.

Esto nos lleva a una pregunta: ¿Qué importancia se le da a la gestión de AP en los municipios y en el gobierno provincial? ¿Por qué no se incluyen los aportes materiales, capital social y excedente cognitivo que determinados agentes de la comunidad ponen a disposición para la conservación de AP?

Para conocer estas respuestas creemos que es necesario indagar y profundizar sobre el concepto de “Gobernanza”, es decir sobre quién detenta la autoridad y la responsabilidad, al tiempo que conocer cuales son las políticas y gestiones que se llevan adelante en pos de la conservación de las AP, como caso particular de análisis.

Concepciones generales sobre Gobernanza

En su origen dado a conocer en el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea se definió a esta como al “conjunto de las reglas, procesos y comportamientos que afectan la forma en que se ejercerán los poderes otorgados por la ciudadanía a la Comisión Europea”, es importante este planteo ya que es a partir de contextos de deslegitimación y pérdida de confianza en las instituciones democráticas en la década del 70’, tanto en Europa como en EEUU, desde donde la idea de gobernanza sale a la luz. Para Moriconi (2009) estas coyunturas críticas fueron fundamentales para que el concepto se desarrollara, y para que emerjan los estudios de gobernanza como una nueva herramienta para mejorar las condiciones democráticas de los Estados (Moriconi 2009:125).

Para este autor aquella buena gobernanza que expresaban los politólogos neoliberales europeos, se centraba en pautas procedimentales y estaba definida por los principios de: apertura, participación, responsabilidad, efectividad y coherencia (CLOSA, 2003). De allí que la Gobernanza se comenzara a presentar como una tradición de discurso que busca la relegitimación de la democracia-liberal-capitalista en el contexto de la posguerra y de la guerra fría, buscándose contrarrestar el avance soviético, socialista o comunista en el mundo, a partir de reformular el arte de gobernar incorporando técnicas del management empresarial al ámbito público.

En los modelos de gobernanza contruidos técnicamente bajo los nuevos esquemas organizativos propuestos por instituciones internacionales como el Banco Mundial o el FMI:

“Se busca atender a las nuevas relaciones entre lo público, lo privado y lo público-no estatal y establecer normas de interacción entre los distintos agentes políticos y sociales y el mercado. Todo esto a partir de limitar el debate teórico-político a un pensamiento pilotado cuyos tropos centrales son el saber es poder (con capacidad para ordenar el mundo) y la legitimación del mercado como modelo de interpretación de las relaciones sociales y la política.” (Moriconi M. 2009:127-128).

Para autores como Maier (1987) y Saenz (2012) hasta cierto punto, las teorías emergentes de la gobernanza son una reconceptualización de un fenómeno tan antiguo como el propio gobierno; la búsqueda del interés colectivo no sólo a través de instituciones políticas, sino también a través de diferentes acuerdos que trascienden lo público (Maier, 1987).

En los estados neoliberales actuales los límites políticos entre los sectores público y privado se están borrando, y los intereses no son tan sólo públicos o privados ya que frecuentemente son compartidos (Kooiman, 2004). Al difuminarse la distinción público-privado, los problemas del Estado para gestionar sus asuntos son presentados en gran medida como una dificultad producto de la coordinación entre ambas esferas, cuando en realidad suele tratarse de una mala gestión pública.

Por lo tanto, generalmente es más apropiado hablar de los cambios en los roles del gobierno que de la disminución de dichos roles como parte de las relaciones cambiantes en las que se enmarca. En tal sentido, para Kooiman (2004):

“La frontera entre las responsabilidades públicas y privadas se convierte en un objeto de interacción. Frecuentemente, estas interacciones están en sí mismas basadas en el reconocimiento de las (inter)dependencias. Ningún actor por sí solo, público o privado, tiene el conocimiento y la información necesarios para solventar problemas complejos, dinámicos y diversificados. Ningún actor tiene una perspectiva suficiente para utilizar eficientemente los instrumentos necesarios. Ningún actor tiene un potencial de acción suficiente para dominar de forma unilateral. Estos aspectos conciernen, básicamente, a la relación entre gobernanza y gobierno. (Kooiman, 2004:175).

El planteo anterior nos posibilita sentar la posición en este artículo, para entender la gobernanza como el modo en que una sociedad coordina los esfuerzos para la solución

colectiva de problemas (Kooiman, 2004).

La gobernanza que se aplica en la actualidad, se caracteriza por el centralismo, prioriza la injerencia privada (empresas, ONG, organismos internacionales, etc) y crea una esfera gubernamental con escasa conexión e interacción pública con los ciudadanos. En el contexto de la gobernanza es importante considerar que la inequidad económica y política bloquea muchos esfuerzos y tiende a imponer el status quo a costa de los más vulnerables y del futuro social y ecológico.

De allí se desprenden las siguientes preguntas: ¿Qué modelos de gobernanza de áreas protegidas se reconoce institucionalmente y cuáles son adoptados en la provincia de Córdoba? ¿Qué relación hay entre el interés político y el modelo de gobernanza por gobierno?

Gobernanza en áreas protegidas

Fue en el año 1872 con la creación del Parque Nacional Yellowstone, y en 1918, cuando es asumido por el Servicio de Parques Nacionales de EEUU, que surge el primer modelo de gobernanza formal de un AP, lo que hoy sería considerado como modelo de gobernanza por gobierno.

Este antecedente marcó una forma de pensar las AP desde occidente. La práctica de declarar áreas protegidas por parte de los gobiernos y el establecimiento de instituciones dedicadas a su cuidado, son hasta hoy las predominantes.

La gobernanza en un área protegida se define sobre la base de quién detenta la autoridad, la responsabilidad y rinde cuentas por decisiones fundamentales, tales como: establecer el área protegida como tal, decidir su objetivo principal de gestión, la zonificación y el plan de manejo, entre otras.

Desde una perspectiva neoliberal esta gobernanza ha sido definida por Gutierrez Luna (2017 y 2014) como el conjunto de políticas públicas tendientes a la conservación de los recursos naturales con fines estratégicos, asociados a reservorios de flora, fauna, la biopiratería, el reservorio de minerales y petróleo en cuencas específicas y/o el reservorio de agua en cuencas hídricas.

En América Latina, en los últimos años, ha crecido la presencia de grupos empresarios privados y fundaciones u ONGs propias de éstos, que detentan el poder territorial sobre recursos naturales, creando AP en regiones como Chiapas, México (Gutierrez Luna 2011 y Esteva, 2016. Durand y Jiménez 2011), en Famatina, Argentina (Giarraca N. 2012, Svampa, et. Al. 2009), en la Amazonía Brasileira (Porto Gonçalves 2008, 2001), en las Sierras de Córdoba (Deón 2015; Chiappe L. 2005), entre otras. Esta situación ha llevado a una conflictividad ambiental con asambleas ciudadanas, comunidades campesinas, originarias y/o indígenas, que en el contexto neoextractivista, ha derivado en cambios en la construcción y consolidación de “Otras AP”. Estas últimas se basan en la movilización social, la territorialización de luchas en pos del cuidado de los bienes comunes y la toma de decisiones cimentadas en la emancipación de los pueblos a partir de la resistencia y el accionar asambleario, lo que nos permite comprender que estas “Otras AP” son un nuevo lugar que ocupan las organizaciones de base, asambleas y ONG’s en la conservación de las Áreas Protegidas.

La colocación de demandas y propuestas de consideración sobre la participación y conservación de los bienes comunes en la agenda pública por parte de movimientos sociales, nos lleva a analizar el direccionamiento de los modelos de gobernanza para la conservación existentes en la actualidad, y cuál es su modalidad general o marco para su funcionamiento.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Convenio por la Diversidad Biológica (CDB)⁹, reconocen cuatro tipos generales de gobernanza de áreas protegidas:

“Figura N°3: “Tipos de Gobernanza en áreas protegidas”

Tipo de gobernanza	Subtipos
Tipo A. Gobernanza por parte del	1. Ministerio o agencia federal o nacional a cargo

⁹El [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Se terminó y firmó en 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. 196 estados y la [Unión Europea](#) son partes en el Convenio. Argentina es uno de los estados que integran el convenio desde la firma del mismo el 12/06/1992.

gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 2. Ministerio o agencia subnacional a cargo (ej., en los niveles regional, provincial, municipal) 3. • Gestión delegada por el gobierno (ej., a una ONG)
Tipo B. Gobernanza compartida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gobernanza transfronteriza (acuerdos formales entre uno o más Estados soberanos o territorios) 2. Gobernanza en colaboración (a través de las diversas formas en las cuales distintos actores e instituciones trabajan juntos) 3. Gobernanza conjunta (junta plural u otro organismo conformado por múltiples partes)
Tipo C. Gobernanza privada	<p>Áreas conservadas establecidas y administradas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. propietarios individuales. 2. organizaciones sin ánimo de lucro (ej., ONG, universidades). 3. organizaciones con ánimo de lucro (ej., propietarios corporativos, cooperativas).
Tipo D. Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas – establecidos y administrados por pueblos indígenas. 2. Territorios y áreas conservados por comunidades – establecidos y administrados por comunidades locales.

Fuente: IUCN, 2014.

Gobernanza por gobierno a escala nacional, provincial (Córdoba) y municipal (municipios de la provincia de Córdoba).

De la clasificación anterior, se desprende la necesidad de analizar la gobernanza por gobierno en la provincia de Córdoba, debido a que este modelo es el que se adopta en el 99% de la superficie protegida.

Esta conclusión preliminar, motivó el presente trabajo de investigación realizado mediante entrevistas individuales, grupales y participantes a agentes claves gubernamentales y no gubernamentales, para conocer las implicancias de la aplicación de este modelo, dependiente de contar con variables tales como partida presupuestaria, autarquía del ente responsable y personal abocado a la conservación de la AP.

A continuación, se expresan los siguientes datos como resultado del análisis de la totalidad de áreas protegidas de la provincia. Sólo en el caso de la reserva Cuesta Blanca y La Cumbrecita no se han podido obtener datos sobre las variables anteriormente mencionadas.

El resto de las áreas protegidas municipales, si bien fueron analizadas, no cubren ninguna de las variables, es decir que podrían considerarse como “AP de papel”.

Existen dos casos en los cuales se están tomando medidas de conservación pero los responsables no pudieron estimar un presupuesto aproximado: Reserva Natural Francisco Tau (Bell Ville) y la Reserva Hídrica Natural y Recreativa Presa Las Lajas (Achiras).

“Figura N°4: “Situación económica, de gestión y participación a escala nacional, provincial y municipal”

JURISDICCIÓN	HECTÁREAS CONSERVADAS	PRESUPUESTO ¹⁰	AUTARQUÍA	Cantidad de personal asignado o específico	Reglamentación y/o plan de manejo aprobado ¹²	Proceso Participativo
--------------	-----------------------	---------------------------	-----------	--	--	-----------------------

¹⁰Incluye todo dinero asignado (salarios, gastos operativos, administrativos, etc) provisto por las instituciones responsables de cada área protegida a nivel nacional, provincial y municipal. Los datos presupuestarios han sido facilitados por municipios, comunas, la Administración de Parques Nacionales -Delegación Centro-, y la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

¹²Consideramos ambas instancias en la misma categoría de análisis, ya que constituyen procesos de definición del uso del suelo en las AP. Sin embargo, entendemos la Reglamentación como el formato de normativa legal que indica lo que está permitido y lo que no dentro de un AP, y el Plan de Manejo como una instancia de planificación proactiva.

¹³Instancia de participación convocada públicamente a la comunidad local e interesada a formar de procesos de decisión en torno a la **creación (A), reglamentación y/o plan de manejo(B), control(C), mantenimiento (D) y evaluación (E).**

		en pesos para 2017	asignado a conservación de áreas protegidas	x hectare a x año	% del presupues to general que se asigna a la conservac ión		amente a la reserv a¹¹		
NACIÓN	4.441.80 8 ¹⁴ ha	\$2.363.61 9.900.000	\$1.433.42 0.000 ¹⁵	\$322	0,06%	SI	1846	SI (PNQC ¹⁶)	En el caso de Córdoba: PNQC (A,B,E), Reserva Natural militar La Calera (B) Reserva natural militar Ascoching a (A).
PROVINCIA DE	3.925.38	\$125.393.	\$10.000.0	\$2	0,007%	NO	40	SI (Reserva Provincial de	Reserva Provincial

11Incluye personal administrativo y de campo.

14www.parquesnacionales.gob.ar

15presupuesto 2017 de la Jurisdicción 81 - Ministerio de ambiente y desarrollo sustentable - Entidad 107

Administración de Parques Nacionales

16La Administración de Parques Nacionales posee en la provincia de Córdoba sólo el Parque Nacional Quebrada del Condorito como la única AP que cuenta con plan de manejo.

CÓRDOBA	5 ^{17ba}	034.000	00 ¹⁸						Uso Múltiple "Reserva Natural de Vaquerías" Y Reserva Hídrica Provincial "de Achala")	de Uso Múltiple "Reserva Natural de Vaquerías" (B,C,D,E). Reserva Hídrica Provincial "de Achala" (B). Parque Natural Provincial y Reserva Forestal Natural Provincial "Chancaní " (B, C,D). Reserva Hídrica Natural "Parque La Quebrada" (A). Reserva de Uso Múltiple "Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita" (B en proceso).
----------------	-------------------	---------	------------------	--	--	--	--	--	--	--

17 Crespo Guerrero, J. M.; Peyroti, G. F. (2016). Las áreas naturales protegidas de Córdoba (Argentina) *Cuadernos Geográficos* 55(1), 33-58

18 Monto aproximado calculado por el técnico Bernardo Sonzini (Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba), ya que ni la división de áreas protegidas ni ninguna área protegida de la provincia posee un presupuesto asignado. De este monto 80% corresponde a sueldos y el restante 20% al resto de los gastos.

MUNICIPIOS									
Reserva Hídrica Natural Los Manantiales (Ord. no 1666/08 -Río Ceballos)	1050	\$ 247.520.000 ¹⁹	\$960.000 ²⁰	\$914	0,38%	NO	3	SI	A, B,D, E
Reserva Natural Urbana Parque Gral. San Martín (Ord. no 9565/97, Re categorizada como Reserva Natural Urbana: Ord. 11702/09- Córdoba)	114	\$ 20.088.528.457	\$126000 ²¹	\$11052	0,006%	NO	7	SI	B, D,E
Reserva Hídrica, Natural y Recreativa "Los Quebrachitos"(Ord. no 026/99 y 067/00 -Unquillo)	4.962	\$ 190.342.000 ²²	\$380.000 ²³	\$76	0,19%	NO	1	SI	A, B

19ord.2353/16

20Partida presupuestaria definida por tasa de Reserva Los Manantiales, incorporada a la Ordenanza General Impositiva.

21monto estimado por Carlos Zigarán de la Asociación Civil "Amigos de la Reserva San Martín". Dicho monto se destina a los salarios de 1 guardaparques y 6 guardaparques auxiliares.

22En el presupuesto 1° art. que dice: \$176.151.000, sin considerar las Cuentas de Orden, que antes no estaban incorporadas, sumando las cuentas de orden suman el total de \$ 190.342.000.

23Incluye un presupuesto de \$200000 más \$180000 destinado al salario del director de la reserva.

Parque Recreativo Natural y Cultural Río Yuspe (ord. 3447/13 - Cosquín)	320 ²⁴	\$250.650.400	1.436.000 ²⁵	\$4487	0,57	NO	7 ²⁶	NO	C, D
Reserva Ecológica Passiflora (Ord. no N° 116/14 - San Antonio de Arredondo)	4	\$76.340.926,36 ²⁷	\$7200 ²⁸	\$1800	0,009%	NO	0 ²⁹	NO	-
Reserva Natural Comunal de La Rancherita y Las Cascadas (Declaración de interés parlamentario año 2009 - Comuna de La Rancherita y Las	160	\$6619500 ³⁰	\$15000 ³¹	\$93	0,22%	NO	0 ³²	NO	A, C,D

24superficie aproximada basada en el cálculo de 136 m de ancho por 24 km de recorrido del río Yuspe por el ejido del municipio de Cosquín de acuerdo a la Ordenanza N°3447/13

25Presupuesto estimado por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Cosquín destinado a salarios. A esto se suma, según presupuesto municipal al año 2017, \$412500 en concepto de embellecimiento de márgenes del río Cosquín.

263 empleados de planta permanente (2 guardaparques que concursaron y un empleado municipal) y 4 contratados.

27<http://lajornadaweb.com.ar/index.php/2016/11/27/impuestazo-en-san-antonio-cicerone-aumenta-40-las-tasas-municipales/>

28Monto estimado por la dirección de ambiente del municipio. Hace referencia al 20% del presupuesto de la dirección de ambiente. Actualmente Se está trabajando en un Consejo de Planificación Urbano Ambiental.

29Actualmente no hay empleados destinados específicamente a la reserva, la coordinación es realizada por la dirección de ambiente y son los inspectores municipales realizan el trabajo de control en la reserva.

30Presupuesto anual 2016 resolución 001/2016

31Monto estimado por el presidente comunal Alejo Sosa.

32las tareas de control y mantenimiento se realizan con ayuda de la comisión de ambiente y turismo. La misma es integrada por vecinos de la comuna.

Cascadas)									
Reserva hídrica, recreativa, natural, cultural, municipal y parque ecológico Parque del Oeste (ord. 3565/15 - Jesús María)	39	\$532.113.130 ³³	\$96000 ³⁴	\$2461	0,01%	NO	0 ³⁵	NO	A
Reserva Natural Urbana Villa Cielo (Ord. N° 2305/10, Modificada por Ord. N° 2323/11 y 2356/11 - Capilla del Monte)	42	\$161.126.764 ³⁶	\$120000 ³⁷	\$2857	0% ³⁸	NO	2	NO	A, C, D

Fuente: Realización Propia en base a información proporcionada por municipios, Gobierno de la Provincia de Córdoba y Administración de Parques Nacionales.

En el cuadro falta: reserva la Felipa, Refugio de vida silvestre Monte de las Barrancas, (en tierras propiedad del estado) reserva de caldenes (privada)

33Ord. 3723/16 y su posterior modificación en ord. 3723/17.

34Monto aproximado estimado por Neris Dominichin (Secretaría de servicios públicos y ambiente).Dicho monto proviene de la caja chica de Secretaría de servicios públicos y ambiente.

35Actualmente son los empleados de la Secretaría de servicios públicos y ambiente quienes realizan la cartelería, apertura de senderos y reforestación.

36Ord. 2761/17

37Cabe mencionar que en este caso no es el municipio quien asigna el presupuesto sino la ONG “Somos Pacha”.

38Debido a que el presupuesto no proviene del municipio.

Antes de desarrollar el análisis de la situación en cada jurisdicción, cabe mencionar que como las características de las AP son diferentes, del mismo modo las necesidades de personal (tanto de campo como administrativo) y de presupuesto, varían según el caso.

En este sentido, el apartado sobre gestión efectiva de La Lista Verde de la UICN menciona que el número de trabajadores depende de:

- Las características y diversidad de los valores de conservación del sitio.
- La cantidad de accesos y la dificultad y altura de los mismos.
- La complejidad de las amenazas y desafíos socioambientales.
- El número de personas que viven en el sitio y alrededor del mismo.
- El tipo de gobierno y el nivel de profesionalización.

Un ejemplo de esta realidad es el caso de Vietnam, el cual tiene una de las proporciones más altas de guardaparques por hectárea pero el nivel de eficacia de la conservación sigue siendo insuficiente debido a los retos y la falta de capacidades técnicas.

El presupuesto asignado a un AP depende de la complejidad de las acciones requeridas para su conservación. Éstas, no siempre están relacionados con el tamaño. Una AP urbana pequeña que dé prioridad a la educación ambiental, la concienciación, la gestión activa del hábitat, la rehabilitación de la vida silvestre, etc. puede requerir más presupuesto que una gran AP remota, que necesita una gestión menos activa, supervisión general y aplicación básica.

Nivel Nacional

A nivel nacional existe un órgano específico encargado de las AP, llamado Administración de Parques Nacionales (APN), que es una entidad autárquica incluida dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. APN recibe un presupuesto proveniente del Tesoro Nacional, y destina parte del mismo a cada AP a su cargo reconociendo a sus funcionarios con los puestos reales que desempeñan. APN invierte un promedio de \$387,41³⁹

³⁹Presupuesto APN 2017 (\$1.433.420.000) dividido cantidad de hectáreas que tiene a su cargo (3.700.000 ha).

por hectárea conservada por año, es decir 0,06% del presupuesto nacional. APN cuenta con un total de 1.846 trabajadores. Dentro de ese total de trabajadores se incluyen: 590 de planta transitoria, 400 de planta permanente, 300 brigadistas de incendios, 280 guardaparques, 250 guardaparques de apoyo, 14 voluntarios rentados y 12 trabajadores contratados bajo contrato de resolución 2345.

Nivel Provincial: Córdoba.

En la provincia de Córdoba, existe una División⁴⁰ de AP dependiente de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad y Recursos Naturales, que pertenece a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático que a su vez depende del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Esta División no maneja un presupuesto propio. Lo que va en contra del artículo 72 de la ley provincial 6964/83 de áreas protegidas que reza:

“Créase el "Servicio Provincial de Áreas Naturales" el que será autoridad de aplicación de esta ley. El mismo funcionará como ente autárquico, y mantendrá relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio o Secretaría de Estado que corresponda, según las previsiones de la Ley de Ministerios y su Reglamentación. Como persona pública podrá actuar conforme el derecho público o privado”. (Ley Provincial 6964/83)

De acuerdo a los datos proporcionados en entrevista realizada a personal perteneciente a la Secretaría de Ambiente *“esta falta de autarquía hace que todo el accionar sea lento y burocrático. Por ejemplo, que haya que esperar una semana para recibir una autorización de carga de combustible o que los empleados deban cargar combustible de su dinero personal y esperar luego el reintegro por parte del estado.”* A ello se suma el aporte dado por otro entrevistado que aclara: *“La División de AP no cuenta con un presupuesto asignado, simplemente maneja pedidos. Estos pedidos pasan por muchos lugares hasta ser autorizados por el Ministerio”*. Esta División no recibe un presupuesto anual, por lo tanto, tampoco destina ningún presupuesto específico para las áreas protegidas. Lo que impide, entre otras cosas, la planificación a corto, mediano y largo plazo. A pesar de todo esto, se puede estimar que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos asigna indirectamente un monto aproximado de \$10.000.000⁴¹ anuales. De este monto el 80% es para sueldos y el restante

⁴⁰Nombre del departamento encargado de la gestión de las AP según el organigrama del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

⁴¹Número aproximado calculado por el técnico Bernardo Sonzini (Secretaría de Ambiente de la Provincia de

20% es para el resto de los gastos (viajes a las AP, programas de fortalecimiento del bosque nativo, materiales de trabajo, combustible, etc.).

La División de AP cuenta con aproximadamente 40 empleados: 6 contratados y el resto de planta permanente; los 6 contratados fueron incluidos por la ley provincial de Prevención de Riesgos 8751/99. Los restantes 34 empleados son de planta permanente: jefes de áreas, cargos técnicos o administrativos. Cabe destacar, que ninguno es reconocido oficialmente en el desempeño de sus funciones como guardaparque.

El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos invierte un promedio de \$2,55 por hectárea conservada por año, es decir, 0,007% del presupuesto Provincial, esto representa un porcentaje 8,5 veces menor al invertido por el gobierno nacional.

Nivel municipal

Del total de 20 municipios de la provincia de Córdoba que han declarado AP denominadas como Reservas Naturales, sólo 10 han realizado acciones para su conservación⁴²: Achiras, Bell Ville, Comuna de La Rancherita y Las Cascadas, San Antonio de Arredondo, Jesús María, Cosquín, Capilla del Monte, Unquillo, Ciudad de Córdoba, Río Ceballos.

- Achiras: La Reserva Hídrica Natural y Recreativa Presa Las Lajas incluye 60 hectáreas. Cuenta con un guardaparque. Momentáneamente el campo de ingreso a la reserva se encuentra en disputa entre el municipio y un privado. No existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. No posee plan de manejo ni se implementan instancias de participación. Los responsables de dicha AP no pudieron estimar un presupuesto aproximado.

- Bell Ville: La Reserva Natural Francisco Tau incluye 68 hectáreas, ocho personas que realizan control de malezas y reforestación con plantas nativas, algunos de ellos contratados y otros de planta permanente del municipio; a su vez el AP cuenta con una guardaparque

Córdoba), ya que ni la división de áreas protegidas como así tampoco ninguna área protegida de la provincia posee un presupuesto asignado.

⁴²Acciones de conservación en tanto concreción de políticas de estado tales como: realización del plan de manejo y/o reglamentación de la Reserva, la asignación de presupuesto municipal, incorporación de personal destinado al control e implementación del plan de manejo, y apertura de mecanismos permanentes de participación ciudadana.

contratada por la provincia. No existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. No posee plan de manejo ni se implementan instancias de participación. Los responsables de dicha AP no pudieron estimar un presupuesto aproximado.

- Comuna de La Rancherita y Las Cascadas: La Reserva Natural Comunal de La Rancherita y Las Cascadas incluye 160 hectáreas. Posee un presupuesto estimado⁴³ de \$15000 anuales, es decir, 0,22% del presupuesto total de la Comuna, lo que significa que destina \$93 por hectárea por año. No posee plan de manejo y tampoco existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio ni personal contratado para dicha labor.

Las tareas de control, mantenimiento y educación se realizan con ayuda de la Comisión de Ambiente y Turismo. La misma es integrada por vecinos de la comuna que participan de manera voluntaria.

- San Antonio de Arredondo: La Reserva Ecológica Passiflora incluye 4 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$96000 anuales, es decir, 0,009% del presupuesto total del Municipio, lo que significa que destina \$1800 por hectárea por año. No posee plan de manejo y tampoco existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio ni personal contratado para dicha labor. La coordinación es realizada por la Dirección de Ambiente y son los inspectores municipales quienes realizan el trabajo de control en la reserva.

- Jesús María: Reserva Hídrica, Recreativa, Natural, Cultural, Municipal y Parque Ecológico Parque del Oeste. Incluye 39 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$7200 anuales, es decir, 0,01% del presupuesto total del Municipio, lo que significa que destina \$2461 por hectárea por año. No posee plan de manejo y tampoco existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio ni personal contratado para dicha labor. Actualmente, son los empleados de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente quienes realizan la cartelería, apertura de senderos y reforestación. La creación del AP fue promovida por la organización de base “Ateneo Construcción Política Jesús María”.

⁴³Presupuesto estimado, hace referencia a la asignación de un monto aproximado que es destinado al área protegida sin estar contemplado como partida en el presupuesto municipal.

- Cosquín: El Parque Recreativo Natural y Cultural Río Yuspe, incluye 320 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$1.436.000 anuales, es decir, 0,57% del presupuesto total del Municipio, lo que significa que destina \$4487 por hectárea por año. No posee plan de manejo y tampoco existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. Sin embargo, actualmente la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Cosquín posee 3 empleados de planta permanente (2 guardaparques que concursaron y un empleado municipal) y 4 contratados, que se abocan al cuidado de la AP. Se han abierto los procesos de participación en las instancias de control y mantenimiento.

- Capilla del Monte: La Reserva Natural Urbana Villa Cielo incluye 42 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$120000 anuales, lo que significa que destina \$4487 por hectárea por año, todo este monto es destinado a pagar los salarios de 2 guardaparques. El presupuesto no proviene del municipio sino que es provisto por la ONG “Somos Pacha”. Aún no posee plan de manejo pero ya cuenta con un plan operativo. No existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. Se han abierto los procesos de participación en las instancias creación, control y mantenimiento.

- Unquillo: La Reserva Hídrica, Natural y Recreativa Los Quebrachitos incluye 4.962 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$380.000 anuales, es decir, 0,19% del presupuesto total del Municipio, lo que significa que destina \$76 por hectárea por año. Posee plan de manejo. No existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. Actualmente sólo cuenta con un coordinador general, no se han contratado aún guardaparques. Se han abierto los procesos de participación en las instancias de creación, reglamentación y control mediante mesa de comisión asesora que incluye a distintas organizaciones de la ciudad.

- Ciudad de Córdoba: Reserva Natural Urbana Parque Gral. San Martín incluye 114 hectáreas. Posee un presupuesto estimado de \$1.260.000 anuales, es decir, 0,006% del presupuesto total del Municipio, lo que significa que destina \$11.052 por hectárea por año. Todo este monto es destinado a pagar los salarios de los 7 guardaparques. Posee plan de manejo. No existe un órgano específico encargado de la gestión de AP dentro del municipio. Se han abierto los procesos de participación en las instancias de reglamentación,

mantenimiento y evaluación mediante Mesa de Comisión Asesora que incluye a distintas organizaciones de la ciudad.

- Río Ceballos: La Reserva Hídrica y Recreativa Los Manantiales fue impulsada por vecinos de la ciudad (quienes en su mayoría, en el año 2005 constituyeron la Asociación Civil Los Manantiales). Fue gracias al trabajo conjunto con el Estado, que se logró concretar la creación de la AP en el año 2008 mediante ordenanza 1666/08. El AP posee un Consejo de Gestión Participativo que establece un manejo de carácter vinculante (creado mediante ordenanza 2094/14) formado por representantes de la Autoridad de Aplicación y de la comunidad, de organizaciones civiles y otras instituciones locales debidamente acreditadas.

Actualmente, consta con una partida presupuestaria anual aproximada de \$960000 definida por la tasa denominada Reserva Los Manantiales, incorporada a la Ordenanza General Impositiva. Este presupuesto permite que se destinen \$914 por hectárea bajo régimen de conservación. Dicha tasa es administrada por la Dirección de Ambiente del municipio. Esto significa que el 0,38% del presupuesto municipal se destina a la conservación. Un porcentaje incluso mayor que a nivel nacional. Además, se han contratado dos guardaparques a través de contrato de locación de servicios (monotributo) y se cuenta con un coordinador contratado por el municipio en relación de dependencia. Los salarios de los guardaparques se sostienen con la tasa de la Reserva.

Luego de caracterización anterior sobre las AP en diferentes escalas, consideramos que los siguientes factores son fundamentales para pensar una gobernanza por gobierno, y su existencia o no, determinan el nivel de interés político del gobierno:

- Existencia de un órgano, dependencia o entidad⁴⁴ cuyo objetivo específico sea la conservación de áreas protegidas.
- La reglamentación de las AP.
- El nivel de autarquía que se le otorga a dicho órgano, dependencia o entidad.
- El presupuesto que se le otorga a dicho órgano, dependencia o entidad.
- El presupuesto que se le otorga a cada AP.

⁴⁴Por ejemplo: APN a nivel nacional y la División de AP a nivel provincial.

- El reconocimiento de sus funcionarios y de las tareas reales que desempeñan en dicho órgano, dependencia o entidad.

Es el conjunto de dichos factores lo que garantiza la conservación en un modelo de gobernanza por gobierno. No es suficiente sólo cumplir con alguno de ellos. Por ejemplo, el hecho de que el municipio de San Antonio de Arredondo destine un estimado \$1800 por hectárea por año para la Reserva Ecológica Passiflora, no significa que garantiza en mayor medida la conservación que el municipio de Rio Ceballos, que destina \$914 por hectárea por año para la Reserva Hídrica Natural Los Manantiales. Debido a que este último complementó la asignación de presupuesto (mediante partida presupuestaria), con asignación de personal, plan de manejo y participación en las etapas de creación, reglamentación, mantenimiento y evaluación.

Conclusiones

El modelo de gobernanza por gobierno es el adoptado en la mayoría de las AP del mundo. En la provincia de Córdoba el 99% de la superficie protegida adopta este modelo. El 1% restante corresponde con la gobernanza privada y otros tipos.

Concluimos que las AP que adoptan el modelo de gobernanza por gobierno están supeditadas fundamentalmente al interés político. Esto se aprecia debido a que cuando el objetivo de conservación por el cual fue creada la AP se complementa con algún otro interés político tales como: proteger límites internacionales, generar ingresos económicos para el gobierno, resguardar los recursos estratégicos, mantener una marca país⁴⁵ o para respetar acuerdos internacionales de conservación (Ramsar, Unesco, etc), el modelo de gobernanza por gobierno garantiza la protección de esos espacios aunque no necesariamente incluyendo la participación ciudadana.

El problema es que estos intereses complementarios mencionados anteriormente, suelen limitarse a AP administradas por el gobierno federal. En escalas territoriales gubernamentales menores, tales como las provinciales y municipales o comunales, esto no suele suceder a

⁴⁵La marca país es un concepto utilizado en marketing y en comunicación para referirse al valor intangible de la reputación e imagen de marca de un país, a través de múltiples aspectos tales como: sus productos, el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o organismos públicos.

menudo. En parte porque las AP creadas después de los años 70, como es el caso de la mayoría en la provincia de Córdoba, se han constituido bajo una perspectiva Desarrollista y en el marco del fortalecimiento de políticas neoliberales. Este contexto genera una pugna inequitativa de poder, entre los intereses privados y los de la comunidad.

En la actualidad, en la provincia de Córdoba existen algunos casos a nivel municipal en donde el acceso al gobierno es más próximo, en los que la sociedad civil consigue mediante un trabajo continuo y mantenido, que se coloque la conservación en la agenda pública. Sólo así se logra un accionar concreto, aunque tímido y medido, de los municipios. Esto se evidencia tanto en la asignación de presupuesto y en la contratación de personal destinado a la conservación de las AP, como en la apertura parcial de algunos gobiernos a la participación directa (aunque no expresamente vinculante) sin la necesidad de acceso a ámbitos político-partidarios o de elección de representantes. Dichos espacios poco a poco se han ido institucionalizando aunque esto no implica una real intervención y definición en la orientación de las políticas de uso del suelo, conservación, manejo y toma de decisiones sobre las AP.

Lo anterior, permite vislumbrar un aporte a la superación de la problemática basada en el conflicto de intereses en torno a los bienes comunes y la demanda de participación desde las comunidades. De allí es que consideramos que viene construyéndose un modelo de gobernanza colaborativa de las AP. Este modelo, surge en un ámbito de crisis y emergencia producto del riesgo, vulnerabilidad e inseguridad ambiental que sufren las comunidades debido al impacto de las políticas neoliberales y los intereses privados y su influencia en el contexto del cambio climático global. Esta red constituida por organizaciones de base y organizaciones no gubernamentales y/o instituciones estatales en torno a un AP, y que tiende a consolidar el cuidado de los bienes comunes, partiendo desde lo local y desde abajo, es lo que proponemos denominar como “Otras AP”.

Esto nos permite redefinir a la conservación entendiéndola como el conjunto de acciones tendientes a un manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en un territorio determinado, que asegure el mantenimiento y potencie sus condiciones presentes desde la identidad y costumbres de las comunidades locales y para las generaciones futuras.

Cuando la conservación depende únicamente de las acciones gubernamentales, como es el

caso de las AP provinciales, sólo el 13% del total de las AP avanza en pos de la conservación. Esto contrasta con la realidad de las AP correspondientes a la jurisdicción municipal o comunal, las que incluyen la participación ciudadana, en donde el 45% del total avanza a diferente ritmo y profundidad hacia acciones que garantizan la conservación.

Lo que viene a reforzar que la participación ciudadana es un factor fundamental para garantizar la conservación de las AP.

Un ejemplo de esto es el caso de la Reserva Hídrica Natural Los Manantiales de Rio Ceballos. Donde la movilización social y articulada con las organizaciones no gubernamentales impulsó la creación y reglamentación de la reserva, y desde donde hoy se mantiene el Consejo de Gestión Participativo de esta AP, con presupuesto propio, agentes de conservación (guardaparques) asignados por concurso público y actividades colaborativas de cartelería, senderismo y recreación. Iniciando el camino del ejemplo anterior están las Reservas municipales y comunales de Achiras, Bell Ville, Comuna de La Rancherita y Las Cascadas, San Antonio de Arredondo, Jesús María, Cosquín, Capilla del Monte, Unquillo y Ciudad de Córdoba.

Más allá de los factores que son fundamentales para pensar una gobernanza por gobierno de las AP, consideramos que lo superador del modelo de gobernanza colaborativo es la institucionalización de la participación ciudadana a partir de las exigencias y propuestas emergidas desde las mismas comunidades organizadas y movilizadas; permitiéndose así la inclusión de sus aportes materiales, simbólicos y excedente cognitivo sin caer en el modelo de gobernanza por comunidades locales (Tipo D según UICN 2014), para no quitarle la responsabilidad total al estado, sino para complementar su accionar. Lo que coincide con lo expresado en la décima reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) celebrada en Japón en 2010 que expresa que la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de gobernanza, deben contar con procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y reconociendo sus responsabilidades, en la gobernanza de las áreas protegidas, en consonancia con las leyes

nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes.

En este sentido, es importante destacar que desde el accionar de las comunidades se llevan adelante proyectos alternativos que buscan enmarcarse bajo formas de participación ciudadana con apoyo de científicos y técnicos comprometidos social y ambientalmente que incluyen modalidades colectivas de organización productiva y prácticas ecológicamente adecuadas; e involucran áreas rurales, sectores populares de zonas urbanas y serranas, comunidades campesinas y pueblos indígenas. Este trabajo conjunto de voluntades con un enfoque multisectorial y en redes cada vez más consolidadas nos permite pensar un escenario propicio (y necesario) para la aplicación concreta de prácticas colaborativas de gobernanza donde se logre una apertura del Estado.

Los inconvenientes para garantizar la conservación de las AP han servido de motor para generar procesos de participación ciudadana. De allí que es necesario continuar e institucionalizar modelos de gobernanza colaborativos que se adapten a las diversas realidades sociales y ambientales locales permitiendo así asegurar la conservación del bosque nativo de la provincia de Córdoba y todo el ecosistema y calidad de vida que este proporciona.

Bibliografía

ACERBI, Marcelo. y BACHMANN, Lía (1999): Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas. Secretaria de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

BARCHUK, Alicia; Martínez, Mónica, & Donato, V. 2015. Riesgos ambientales ante el cambio de usos de suelo en Sierras Chicas. *TecYt*, (2). Revista Electrónica del Taller de Estudios de la ciudad y el Territorio, FAUDi-UNC. Córdoba, Argentina. Disponible: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/tecyt/article/view/15293> [Consultado el 07 de septiembre de 2017].

BORRINI-FEYERABEND, G., N. DUDLEY, T. Jaeger, B. Lassen, N. Pathak Broome, A. Phillips y T. Sandwith (2014). Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción. No. 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas, Gland, Suiza: UICN. xvi + 123 pp.

CANTO SÁENZ, Rodolfo. (2012). Gobernanza y democracia: De vuelta al río turbio de la política. *Gestión y política pública*, 21(2), 333-374. Recuperado en 04 de julio de 2017, de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792012000200002&lng=es&tlng=pt

CABIDO, Marcelo y ZAK, Marcelo. 2010. "Deforestación, agricultura y biodiversidad. Apuntes sobre el panorama global y la realidad de Córdoba". En: Revista Hoy la Universidad. Junio 2010.

CABROL, Diego A.; CÁCERES, Daniel M. 2017. Las disputas por los bienes comunes y su impacto en la apropiación de servicios ecosistémicos: La Ley de Protección de Bosques Nativos, en la Provincia de Córdoba, Argentina. *Ecología austral*, 2017, vol. 27, no 1, p. 134-145.

CARUSO, Sergio (2015) "Análisis del proceso de creación de áreas naturales protegidas por parte de la administración de parques nacionales en argentina 1934-2015". Revista Cardinalis N° 5. Universidad Nacional de Córdoba., Córdoba.

CHIAVASA, Sergio, ENSABELLA, Beatriz, LLORENS, Santiago, SAAVEDRA, Carlos, BUSTOS, Marina, & DEON, Joaquín. (2013). Dinámica social y territorial en relación a problemáticas del uso del agua. Estudio a nivel de cuencas en la vertiente oriental de las Sierras Chicas. Revista del Departamento de Geografía Año 1, No1, 2013 ISSN 2314-1913 (impreso) ISSN 2346-8734 (electrónico) <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/geo> [Consultado el 15/08/2017] Facultad de Filosofía y Humanidades - Universidad Nacional de Córdoba - Argentina

CHIAPPE, Lucas. 2003. La Patagonia de Pie, Ecología Vs. Negociados. Editorial: Comisión De Defensa Del Valle De Epuén, Bariloche.

CLOSA C. 2003. «El Libro Blanco sobre la Gobernanza», en Revista de Estudios Políticos (Nueva época), n.o 119, págs. 485-503.

CRESPO Guerrero, J. M.; PEYROTI, G. F. (2016). Las áreas naturales protegidas de Córdoba (Argentina) desarrollo normativo y ausencia de gestión territorial. Cuadernos Geográficos 55(1), 33-58.

DEON, Joaquín Ulises. "Sierras chicas, conflictos por el agua y el uso del suelo. Relaciones de poder en la gestión de cuencas. El caso de la cuenca del Río Chavascate, Córdoba, Argentina." Revista Cardinalis. Pp. 162–189. *Cardinalis*, Año 4 N°4. Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cardi/article/view/11804> [Consultado el 12/08/2017]

DEON, Joaquín Ulises. 2016. ¿Caminando hacia el Movimiento contra el desmonte en Córdoba?. Revista *Cardinalis*, Pp. 63–90. Revista del Departamento de Geografía. FFyH – UNC – Argentina. ISSN 2346-8734 Año 4. No 6 -1o semestre 2016. Disponible en <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/cardi/index> [Consultado el 12/08/2017]

DOMINGUEZ Roca, Luis; Gonzalez, Silvia; García, Carolina; Alvarado Quetgles, Raquel; Gonzalez Maraschio, Fernanda; Stratta, Fernando; Apaolaza, Ricardo.(2015). Sociedad y economía en la Argentina actual. "Los bienes Comunes, Suelos y Bosque". Ed. Estrada. Buenos Aires.

DUDLEY, N., Guidelines for Applying Protected Area Management Categories, IUCN, Gland (Switzerland), 2008.

DURAND, Leticia., & JIMÉNEZ, Jorge. (2010). Sobre áreas naturales protegidas y la construcción de no-lugares: Notas para México. *Revista lider*, 2010, vol. 16. México D.F.

GIARRACA, Norma; MARIOTTI, Daniela. 2012. Porque juntos somos muchos más. *Los movimientos socioterritoriales de Argentina y sus aliados. Observatorio Social de América Latina*, 2012, vol. 32, p. 95-115.

GIARRACCA, N., HADAD, G. (2009), "Disputas manifiestas y latentes en La Rioja minera. Política de vida y agua en el centro de la escena". In M. Svampa, M. Antonelli (eds.), *Minería Transnacional, Narrativas del Desarrollo y Resistencias Sociales*, Buenos Aires, Editorial Biblos, pp. 229-253.

GONÇALVES, C. W. P. (2001). *Geo-grafías: movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*. Siglo XXI.

GUTIERREZ LUNA, Diana Itzu. 2017. "Territorios en resistencia hacia la forma estado. Hacia una constelación

de mundos posibles”. Pp. 32-47. Revista *Cardinalis*, no 3. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.

GUTIERREZ LUNA, Diana Itzu y ESTEVA Gustavo. 2016. Cuatro ejemplos de resistencia y rebeldía ante la tormenta sistémica. En: Despojos y resistencias en América Latina, Abya Yala / Carlos Walter Porto-Gonçalves ... [et al.] ; coordinación general de Luis Daniel Hocsman ; Carlos Walter Porto-Gonçalves . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Estudios Sociológicos Editora, 2016. Libro digital, PDF.

GUTIERREZ LUNA, Diana Itzu. 2011. La valorización de Los “bienes comunitarios” en la reconfiguración geográfica Del capital en el sureste mexicano. *Astrolabio*, (7).

GUTIERREZ LUNA, Diana Itzu. 2017. “Una verdadera revolución agraria” con y desde la Matría. La organización de mujeres zapatistas. Chiapas, México. *Polis (Santiago)*, 2017, vol. 16, no 47, p. 59-82.

KOOIMAN, J. (2004). Revista *Instituciones y Desarrollo* N° 16 (2004) págs. 171-194. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, Comte d’Urgell, 240 3-B 08036 Barcelona, España.

JON PIERRE Y GUY B. Peters (2000), *Governance, Politics a the State*, London: MacMillan Press Ltd.

MAIER, C. S. (1987): «Introduction», en C. S. Maier (ed.), *Changing Boundaries of the Political*, Cambridge, Mass., y New York: Cambridge University Press.

MANSOURIAN Y DUDLEY. 2008. In: Dudley, N., *Guidelines for Applying Protected Area Management Categories*, IUCN, Gland (Switzerland), 2008.

MEFFE, Gary. y RONALD CARROL, Carl (1997): *Principies of Conservetion Biology*. Sinauer, 2° Edición. Barcelona.

MORICONI, Marcelo. (2009). Revisión crítica: la necesidad de incorporar el buen pensar retórico en la construcción de gobernanza. *Revista de Estudios Políticos*, (145).

OSZLAK, Oscar (2013): *Estado Abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. Congreso CLAD, Montevideo, Uruguay.

RIFE, A. N., Erisman, B., Sánchez, A. y Aburto-Oropeza, O. (2013), When good intentions are not enough... Insights on networks of “paper park” marine protected areas. *Conservation Letters*, núm. 6, pp. 200–212. <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1755-263X.2012.00303.x/full#conl303-bib-0089> [consulta: agosto de 2017].

SCHNEIDER, Cristian (2015). *Áreas protegidas II*. Instituto Superior Arturo U. Illia - Escuela de Turismo, Córdoba, Argentina. SUE STOLTON, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). *Áreas Bajo Protección Privada: Mirando al Futuro*. Gland, Suiza: UICN.

SVAMPA, Maristella; ANTONELLI, Mirta. *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Editorial Biblos, 2009.

TULA MOLINA, Fernando. (2016). Raúl Zibechi & Michael Hardt, *Preservar y compartir: bienes comunes y movimientos sociales*, Ed. Mardulce, Buenos Aires, 2013, 131 p. *Polis. Revista Latinoamericana*, (44).

UICN Francia (2013), *Las áreas naturales protegidas en Francia: una diversidad de instrumentos para conservar la biodiversidad*, París, 44 páginas.

WAGNER, Lucrecia S. 2016. Conflictos socioambientales por minería a gran escala en Argentina: debates sociotécnicos, movilizaciones sociales e institucionalidad ambiental. Publicación web http://mineralis.cetem.gov.br/bitstream/cetem/1910/1/conflictos_ambientais_cap.3%20p85.pdf [consultada el

16/08/17]

ZIBECHI, Raúl.. 2008. *Territorios en resistencia: cartografía política de las periferias urbanas latinoamericanas* (p. 6). Buenos Aires: Lavaca.

Anexo 1

Jurisdicción Provincial						
N.º orde n map a	Nombre	Ubicación	Sup en has.	Ley u Ordenanza	Tipo de Propiedad de la tierra	Tipo de Gobernanza ⁴⁶
1	Reserva Natural de Fauna “Laguna La Felipa”	Proxima a Ucacha, Departamento Juárez Celman	1307	Decreto No 3610/86 B.O. 24/07/1986 Decreto. Reg. No 121/87	Estatal Provincial	Tipo A 2 ⁴⁷
2	Parque Natural Provincial y Reserva Forestal Natural Provincial “Chancaní”	Chancaní, Departamento Pocho	4960	Decreto No 6573/86 .O. 03/12/1986	Estatal Provincial	Tipo A 2
3	Reserva Hídrica Natural “Parque La Quebrada”	Río Ceballos, Depto. Colón	3684	Decreto No 5620/87 B.O. 29/09/1987 Decreto reg. No 3.261/89	Estatal Provincial Perilago y Privada el resto de la cuenca	Tipo A 2
4	Refugio de Vida-Silvestre “Monte de las Barrancas”	Quilino, Depto., Ischilín	7656	Decreto No 1222/88 .O. 29/03/1988	Estatal Provincial	Tipo A 2
5	Reserva Natural “Laguna de Las Tunitas”	Arias y Alejo Ledesma, Dpto. Marcos Juarez	163	Ley No 7891/90 B.O. 03/05/1990 Dec. Promul. No 1.153	Privada con ley y decreto Provincial	Tipo A 2

⁴⁶Según clasificación de figura N°3: Tipos de Gobernanza en áreas protegidas según UICN.

⁴⁷Ministerio o agencia subnacional a cargo: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba.

6	Reserva Natural “Laguna de Las Tunas”	Arias y Alejo Ledesma, Dpto. Marcos Juarez	1192	Ley No 7890/90 B.O. 03/05/1990 Dec. Promul. N°1.152	Privada con ley y decreto Provincial	Tipo A 2
7	Reserva Forestal Natural “Cerro Uritorco”	Capilla del Monte, Depto. Punilla	947	Resol. 306/91 (M.A.G y R.R.)	Privada, con Resolución Ministerial Provincial	Tipo A 2
8	Reserva Provincial de Uso Múltiple “Reserva Natural de Vaquerías”	Huerta Grande, Depto. Punilla	380	Ley No 8081/91 - Resolución Rectoral UNC No 1780/1990. B.O. 10/10/1991 Dec. Promul. No 3027	Estatal Nacional -de la Universidad Nacional de Córdoba- y Privada parcial	Tipo C 2 ⁴⁸
9	Reserva Cultural Natural “Cerro Colorado”	Cerro Colorado, Deptos Río Seco, Sobremonte y Tulumba	3000 (aproximados)	Decreto No 2821/92 B.O. 11/11/1992 Resol. 2/96 (Dir. de Rec. Nat. Renov. y A.N.)	Estatal Provincial parcial y Privada -en su mayoría-	Tipo A 2
10	Reserva de Uso Múltiple “Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita	Miramar, Morteros, La Para, La Rinconada; Deptos. Tulumba, San Justo, Río Seco y Río Primero.	1.048.600	Decreto No 3215/94 B.O. 21/12/1994	Pública Provincial el cuerpo lacustre y parte de los Bañados del Río Dulce, perilaguna Privado.	Tipo A 2
11	Refugio de Vida Silvestre Santuario del Cóndor	Sin Datos precisos	Sin datos -comprende todas las áreas que frecuentemente habite el Cóndor.	Ley No 8422/94 B.O. 07/12/1994 Resol. No 166 15/04/1994	Sin Datos	Tipo A 2
12	Reserva Provincial de Uso Múltiple La Cumbrecita	La Cumbrecita, Calamuchita	7853	Ley No 8476/95 B.O. 04/08/1995	Privada (ya que abarca todos los inmuebles del pueblo) y pública Comunal en aquellos inmuebles la Comuna de La Cumbrecita.	Tipo A 2

48Gobernanza privada administrada por organizaciones sin fines de lucro o universidades: Administrada por la Universidad Nacional de Córdoba.

13	Reserva Hídrica Provincial Pampa de Achala	Porción de cuenca alta y media-alta de los ríos principales de los Departamentos Punilla, Cruz del Eje, San Javier, San Alberto, Santa María, Calamuchita	117.650	Decreto No 361/99 B.O. 12/04/1999	Privada	Tipo A 2
14	Reserva Recreativa Natural "Valle del Cóndor"	San Antonio de Arredondo, Dpto. Punilla	82.388	Ley No 8770/99 B.O. 14/07/1999 Dec. Promul. 1.534/99	Privada	Tipo A 2
15	Reserva Hidrica Natural Calamuchitana	Sierras Chicas porción del Departamento Calamuchita	448.319	Ley No 8844/00 B.O. 08/06/2000 Dec. Promul. 625/00	Estatal Provincial y Privada en su mayor parte	Tipo A 2
16	Reserva Recreativa Natural Calamuchitana	Sierras Chicas porción del Departamento Calamuchita	466.162	Ley No 8845/00 B.O. 08/06/2000	Estatal Provincial y Privada	Tipo A 2
17	Reserva Hídrica y Provincial Los Gigantes	Area perteneciente a las Sierras Grandes y Masiso de Achala en Departamentos Punilla,	87.977	Ley No 8941/01 B.O. 21/09/2001 Dec. Promul. 1.686/01	Privada	Tipo A 2
18	Reserva Recreativa Natural "Laguna la Chanchera"	Departamento Roque Saenz Peña Sureste de Córdoba	641	Ley No 8945/01 B.O.	Privada	Tipo A 2
19	Reserva Natural de Usos Múltiples " Salinas Grandes"	Departamentos Ischilín, Cruz del Eje	196.300	Decreto No 464/03 B.O. 27/05/2003	Estatal Provincial	Tipo A 2
20	Corredor Biogeográfico del Caldén	SIN LÍMITES CLAROS, Departamento General Roca.	677.740	Decreto N° 891/03 B.O. 09/06/2003	Privada	Tipo A 2
21	Corredor Biogeográfico del Chaco Árido	No definido	1.376.600	Decreto N° 891/03 B.O. 09/06/2003	Privada y Estatal Provincial (en menor medida)	Tipo A 2
22	Reserva Forestal Natural "Ralicó"	Huinca Renancó-Villa Huidobro, General Roca	6.775	Decreto No 1418/04 BO : 07/04/05 Convenio Gobierno /	Privada	Tipo A 2

				Propietario bajo Decreto N° 891/03		
23	Refugio de Vida Silvestre Paso Viejo	Paso Viejo, Dpto. Cruz del Eje	2570	Decreto No 1740/05 B.O. 09/03/2006	Pública Provincial-Ocupada por privados y sin control.	Tipo A 2
Áreas Protegidas de Jurisdicción Nacional en la Provincia de Córdoba						
24	Parque Nacional y Reserva Nacional Quebrada del Condorito	Cuenca del Arroyo Condorito Departamentos de Calamuchita y Punilla.	37.344	Ley Nacional N.º 24749	Estatal Nacional y privada	Tipo A 1 ⁴⁹
25	Reserva Natural de la Defensa La Calera	La Calera y Córdoba, Departamentos Capital y Santa María	13.600	Protocolo Adicional N° 5 Ministerio de Defensa de la Nación	Estatal Nacional	Tipo A 1 ⁵⁰
26	Reserva Natural de la Defensa Ascochinga	La Granja, Departamento Colón.	3.389	Protocolo Adicional No 10 Ministerio de Defensa de la Nación	Estatal Nacional	Tipo A 1 ⁵¹
Áreas Naturales Protegidas municipales (dominio estatal o privado)						

⁴⁹Ministerio o agencia federal o nacional a cargo: Administración de Parques Nacionales, ente autárquico, incluido dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

⁵⁰Manejo conjunto con el Ministerio de Defensa de la Nación.

⁵¹El protocolo número 10 que da origen a la Reserva Natural de la Defensa Ascochinga prevé la creación de un comité ejecutivo local. En caso de crearse dicho comité, incluiría al Municipio de La Granja y a organizaciones de la sociedad civil como: Brigadistas Forestales, Defensa Civil y organizaciones de base como la Mesa de Agua y Colectivo Sin Frenos. En este caso, cambiaría el modelo de gobernanza de esta AP, hacia un modelo de gobernanza compartida.

27	Reserva Hídrica y Recreativa Natural -RHRyN- Sierras Chicas (De sur a norte comprende las RHRyN de Bamba -La Calera-, Saldán Inchín -Saldán-, Villa Allende, Los Quebrachitos -Unquillo-, Manantiales-Río Ceballos)	La Calera, Saldán, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos.	25.944 (Bamba: 9892 has.. Saldán Inchín: 160 has.. Villa Allende 7844 has. Mendiolaza: 1996 has. Los Quebrachitos: 4962 has. Manantiales: 1050 has.)	Ordenanzas municipales Ord. N° 59/01 (Bamba, La Calera), Ord. N° 07/01 (Saldán), Ord. N° 05/02 (Villa Allende), Ord. N° 026/99 y 067/00 (Los Quebrachitos), Ord. N° 1666/08 (Manantiales).	Privadas	Todas las reservas municipales pertenecen al <i>Tipo A 2</i> , es decir, son administradas por los entes municipales correspondientes. La única excepción es la Reserva Hídrica y Recreativa Saldán Inchín que pertenece al <i>Tipo B 2</i> ⁵² .
28	Reserva Natural Urbana Parque Gral. San Martín Ciudad de Córdoba	Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital.	114	Ord. N° 9565/97, Recategorizada como Reserva Natural Urbana: Ord. N° 11702/09	Estatal Municipal.	<i>Tipo A 2</i>
29	Reserva Hídrica Natural Comunal Cerro Azul	Villa Cerro Azul, Dpto. Colón	751	Resolución Comunal N° 138/08	Privada, es todo el pueblo de Villa Cerro Azul.	<i>Tipo A 2</i>
30	Zona de Reserva Natural y Cultural y área de protección específica al reservorio cultural.	Agua de Oro, Depto. Colon	22 + Margen del Arroyo entre Villa Cerro Azul y final de ejido	Ordenanza Municipal N°526 (No promulgada por el Depto. Ejecutivo)	Estatal Municipal.	<i>Tipo A 2</i>
31	Reserva Natural Urbana Tiu Mayú	La Granja, Depto. Colón.	Sin datos (Margen del Río	Ordenanza N° 420/09	Pública por ser margen y cauce del arroyo.	<i>Tipo A 2</i>

⁵²En este caso particular, el Municipio de Saldan firmó una acta de compromiso el día 11/11/16, mediante la cual expresa la intención de incluir en la gobernanza a la Fundación Vertientes de Saldán. Aún es muy reciente para evaluar el funcionamiento de esta trabajo conjunto.

			Tiú Mayú)		Ocupada parcialmente por linderos al arroyo.	
32	Reserva Natural y Parque Camín Cosquín	Cosquín, Depto. Punilla	Sin Datos	Ordenanza N° 1211/95	Privada, creada por el municipio.	Tipo A 2
33	Reserva Forestal Natural Sierras de Cuniputo -	San Marcos Sierras, Dpto. Cruz del Eje	Sin Datos	Ordenanza Municipal San Marcos Sierras N° 249/00. Recategorizada: Ord. N° 629/10.	Privadas. Las tierras pertenecen a la comunidad comechingona Tulián desde el siglo XVIII.	Tipo A 2
34	Reserva Natural Urbana Villa Cielo –	Capilla del Monte. Dpto. Punilla	250	Ord. N° 2305/10, Modificada por Ord. N° 2323/11 y 2356/11	Privada en proceso de transferencia a dominio Público Estatal Municipal.	Tipo A 2
35	Reserva Ecológica y Recreativa Cuesta Blanca		Sin Datos	Resolución (318/08) Resolución de adhesión a la Reserva de Pampa de Achala y Los Gigantes. Año 2009, creación de la Reserva Ecológica y Recreativa.	Sin Datos	Tipo A 2
36	Reserva Municipal, Natural, Cultural y Recreativa de Tanti	Tanti, Depto Punilla	Sin Datos	Ord. N° 588/09	Sin datos	Tipo A 2
37	Reserva Natural Municipal El Portecelo -	Villa Giardino, Dpto. Punilla	3,2	Ord. N° 45/85	Estatal Municipal	Tipo A 2
38	Área Protegida de Villa Carlos Paz (AP1)	Villa Carlos Paz, Dpto. Punilla	1000	Ord. N° 5310/10	Nacional, Municipal y Privada (mayormente privada)	Tipo A 2
39	Reserva Natural Francisco Tau (Ex Parque Municipal)	Bell Ville, Depto. Unión.	68	Ley Provincial No 7999/90, cedida por el Gobierno	Estatal Provincial a cargo del Municipio.	Tipo A 2

				Provincial a la Jurisdicción del Ejecutivo Municipal Instrumento legal desconocido		
40	Reserva Ecológica Passiflora –	San Antonio de Arredondo, Depto. Punilla	4	Ord. N° 116/14	Estatal Municipal	Tipo A 2
41	Reserva Hídrica, Recreativa Natural Municipal y Parque Ecológico Parque del Oeste	Jesús María, Dpto Colón	39	Ord. 3565/15. Decreto Promulgatorio	Estatal Municipal y Privada	Tipo A 2
42	Reserva Hídrica Natural y Recreativa Presa Achiras	Achiras, Depto, Rio Cuarto	60	Sin Datos	Estatal Provincial (Espejo de agua). Disputas en el campo de acceso entre el municipio y un privado propietario del perilago.	Tipo A 2
43	Reserva Natural Comunal de Uso Múltiple de La Rancherita y Las Cascadas	Comuna de La Rancherita y Las Cascadas, Dpto. Santa María	160	Declaración de interés Provincial por la Legislatura de Córdoba, año 2009, sin mas datos. Resolución Comunal 09/2014.	Privada y Estatal comunal	Tipo A 2
44	Área Natural Protegida Monte Isleta Pozo de la Piedra	San Francisco, Depto. San Justo	0,7	Sin Datos	Privada	Tipo A 2
45	Parque Recreativo Natural y Cultural Río Yuspe	Cosquín, Depto. Punilla	320	Ordenanza 3447/13	Estatal municipal y provincial.	Tipo A 2
Áreas Naturales Protegidas privadas bajo manejo de propietarios particulares						
46	Refugio de Vida Silvestre Cerro Blanco	Tanti, Depto. Punilla	1010	Convenio propietarios – Fundación Vida Silvestre	Privada	Tipo C ⁵³
47	Refugio de Vida Silvestre	Arias, Depto. Marcos Juarez	1.055	Convenio	Privada	Tipo C

53Gobernanza privada:Administradas por personas físicas.

	Las Dos Hermanas			propietarios – Fundación Vida Silvestre / Universidad de Río Cuarto		
48	Refugio de Vida Silvestre Los Barrancos	Luyaba, Depto. San Javier	1087	Convenio propietarios – Fundación Vida Silvestre	Privada	<i>Tipo C</i>
49	Reserva Natural Los Chorrillos – Tanti	Tanti, Depto. Punilla	700	Sin reconocimiento	Privada	<i>Tipo C</i>
50	Reserva Espinillo Bravo	Capilla del Monte, Depto. Punilla	150	Sin reconocimiento	Privada	<i>Tipo C</i>

Tabla ampliada en base a la información presente en “ Situación de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Córdoba” realizado por Schneider Cristian (2015).